

Memoria Fundación Chañaral de Aceituno (entre el 22 de diciembre de 2022 y 11 de julio 2023).

La Fundación Chañaral de Aceituno es una persona jurídica sin fines de lucro recientemente constituida, mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2022, autorizada mediante certificado N°5 expedido por la secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Freirina e inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 16 de enero de 2023 bajo el número 341.578.

El Directorio ha establecido como misión institucional para el logro de sus objetivos, procurar el desarrollo integral de los territorios en que funciona, mediante la implementación de procesos participativos que aporten a la implementación de planes y estrategias de desarrollo local y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, de forma participativa y con pertinencia cultural, promoviendo alianzas público-privadas-comunitarias.

Su objetivo principal es promover, fomentar y apoyar toda clase de actividades y proyectos que tengan por fin el mejoramiento de las condiciones de vida y ayuda a los sectores de mayor necesidad de Chile y especialmente de la comunidad de Caleta Chañaral de Aceituno, sin perjuicio del resto de los objetivos señalados en los estatutos, tales como y sin que la enumeración sea taxativa: la contribución a la mantención, innovación y mejoramiento del patrimonio cultural, educacional, artístico, deportivo y ambiental de dichos sectores, y de la población en general; el cuidado, protección y preservación del medio ambiente; la educación, entendiéndose por tal las acciones o iniciativas destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en el país, en todas sus dimensiones, y la investigación con fines académicos; las ciencias, entendiéndose por tales, las actividades que promuevan el conocimiento, la investigación científica, la innovación y la tecnología, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable y bienestar social; la cultura, entendiéndose por tal, las acciones o iniciativas destinadas a promover el desarrollo de las artes, las manifestaciones artísticas y la difusión de éstas.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Fundación podrá realizar toda clase de actividades, gestiones y proyectos, sea directamente o a través de terceros o mediante la asociación con otras organizaciones, públicas o privadas, contemplándose dentro de dichas actividades, entre otras, las siguientes: promover, financiar, desarrollar actos, seminarios, coloquios, mesas redondas, y demás actividades, pudiendo celebrar con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, toda clase de contratos y convenios; gestionar, evaluar y financiar proyectos de inversión social, tales como la celebración de jornadas educativas y de capacitación, otorgar premios a personas u organizaciones dedicadas a la consecución de los fines de la Fundación, ponencias con expertos de estas materias, y difundir las mismas, mediante diferentes soportes; colaborar en la investigación, producción, distribución y ejecución de proyectos de educación, medio ambiente, investigación, desarrollo sostenible, economía circular, regeneración, uso energías alternativas, salud, desarrollo y servicios sociales; apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de proyectos desarrollados por terceros, que coincidan con los objetos de la

Fundación; desarrollar o financiar procesos de capacitación dirigidos a la comunidad, que sean coincidente con los objetos planteados por la Fundación; postular mediante la formulación de proyectos, a financiamiento público y privado con miras a desarrollar sus objetos planteados.

Las actividades indicadas forman parte del catálogo de fines de las donaciones incorporados por la Ley N°21.440 y que se encuentran insertas en el artículo 46 B de la Ley de Rentas Municipales.

Los recursos que forman parte del patrimonio de la entidad serán aplicados exclusivamente a los fines fundacionales, para el pago de los servicios y obras destinadas al cumplimiento de su objeto.

El directorio ha acordado para dar cumplimiento a la misión y objeto de la fundación, las siguientes actividades:

1.- **Diagnóstico comunitario del espacio territorial**: realizar visitas y reuniones en terreno con los diversos actores del territorio (juntas de vecinos, sindicatos de pescadores, etc.) comprendido entre los sectores de Chañaral de Aceituno y Bahía Sarco identificando oportunidades de mejoras y generando un trabajo de relacionamiento comunitario permanente y sostenible en el sector. Como parte de esta misión, se han sostenido reuniones con el Sindicato de trabajadores independientes (STI) Chañaral de Aceituno, SERNAPESCA Región de Atacama, Dirección de Obras Portuarias Atacama; CEAZA (Centro de Estudios Avanzados Zonas Áridas); Centro de Negocios Sercotec Vallenar; Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Freirina, entre otros.

2.- **Actividades programadas y acordadas por el DIRECTORIO para el año 2023**. Se han acordado realizar 3 actividades centrales para el primer año de funcionamiento de la FUNDACION, a saber: Operativo Médico (marzo Abril); Fondo Concursable “Activa Caleta” (segundo semestre); apoyo a actividad local Inicio temporada de Avistamiento de Cetáceos 2023 (diciembre). Sin perjuicio de las demás actividades que pudieren desarrollarse en el período. De estas actividades programadas ya se efectuó y finalizó con éxito el operativo médico y se acaba de dar inicio al Fondo Concursable

A.- Operativo Médico.

En cumplimiento del acuerdo de Directorio y de los estatutos sociales se firmó el 30 de marzo de 2023, un convenio de cooperación con la Ilustre Municipalidad de Freirina y el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Practicante Oscar Ruiz, aprobado por Decreto N°1064 de 4 de abril de 2023, para la realización de un operativo médico cuyo objetivo es reducir las listas de espera de especialidades y exámenes médicos en los sectores rurales de la comuna, a través de la contratación de especialistas.

Para la realización de esta actividad en beneficio de las localidades más apartadas de la comuna de Freirina y sus habitantes, la Fundación procedió a contratar las siguientes especialidades: otorrinolaringología, oftalmología, medicina interna, tecnólogo oftalmológico, podología, entrega de lentes ópticos y toma de exámenes de ecografías de partes blandas por médico especialista. Como consecuencia de esta actividad, se efectuaron **261 atenciones y la entrega de 73 lentes ópticos**, tal como consta en informe entregado por el Centro de Salud Familiar de Freirina y que consta en un anexo.

En cuanto a la inversión social efectuada en el operativo médico, la Fundación en honorarios médicos, especialistas y lentes efectuó un gasto de **\$8.980.189**, conforme a las boletas de honorario y facturas exentas que se adjuntan en los documentos anexos.

La referida actividad, quedó reflejada en diversos medios de prensa regional, y puede revisarse en los siguientes links:

[Lanzamiento Fundación Chañaral de Aceituno | LinkedIn](#)

<https://www.nostalgica.cl/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://www.elzorrortino.cl/deporte-y-vida-sana/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://rtnoticias.cl/v1/2023/04/03/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://alfaradio.cl/2023/04/03/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://www.soychile.cl/copiapo/sociedad/2023/04/03/806115/fundacion-en-freirina.html>

Asimismo, se dio cobertura en prensa escrita en los periódicos de circulación regional, Diario Atacama y Diario Chañaracillo, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

B.- Fondo Concursable “Activa Caleta”.

Está dirigido a las emprendedores y emprendedoras con residencia en la Caleta Chañaral de Aceituno y busca promover la creación de nuevos negocios o desarrollar aquellos existentes a través de la entrega de herramientas para la formulación de planes de negocios, capacitación, financiamiento y acompañamiento.

El fondo, contará con 2 líneas de inversión: **Activa Caleta Inicia**, para aquellos participantes que se encuentran en una etapa de ventas iniciales o incluso una idea de negocio y **Activa Caleta Avanza**, para emprendimientos que se encuentran formalizados y con ventas demostrables. Activa Caleta, además, contará con talleres de capacitación para asegurar, no solo una correcta implementación de los planes de negocios, sino que también mejorar los conocimientos y capacidades empresariales.

El lanzamiento se efectuó el 8 de julio y el proceso de postulación se inició el 10 de julio. Según se ha programado el proceso de postulación y cierre finalizaría el mes de agosto con una inversión social máxima de \$20.000.000. En efecto, se proyecta el financiamiento de 10 proyectos “Activa Caleta Inicia” de hasta \$1.000.000 cada uno; y 5 proyectos “Activa Caleta Avanza” por un monto de hasta \$2.000.000 cada uno.

Daniel Llorente Viñales, Presidente del Directorio Fundación Chañaral de Aceituno, tiene el agrado de invitar a Ud. al:

“Lanzamiento Fondo Concursable Activa Caleta”

Esta actividad tendrá lugar el **sábado 08 de julio de 2023**, desde las **16:00** horas en el Domo de la Caleta Chañaral de Aceituno, Freirina, Provincia del Huasco.

Freirina, julio de 2023

SRC: administracion@fchdaceituno.com



La actividad de lanzamiento se efectuó en presencia de pobladores y representantes de las principales agrupaciones sociales de la Caleta Chañaral de Aceituno, tal como se puede

apreciar en el siguiente link: [La Fundación Chañaral de Aceituno inició su primer llamado al fondo concursable “Activa Caleta”. | LinkedIn](#)

Las postulaciones se realizarán en línea, y el formato para postular se puede apreciar en el siguiente link: [Formulario Postulación Activa Caleta Avanza \(google.com\)](#)

3.- Video Institucional: se elaboró un video institucional que será utilizado en todas las actividades oficiales de la fundación. En este video se presenta una muestra de las bellezas naturales de la Caleta Chañaral de Aceituno, su desarrollo gastronómico y su imponente fauna, la misma que la ha llevado a ser conocida en el contexto nacional como un centro turístico en desarrollo, y que su protección ha motivado en parte la creación de la presente Fundación. Video disponible en www.boomavisual.com/fundacion

Conforme a lo señalado, tanto su misión, objetivos y actividades a realizar por parte de la Fundación Chañaral de Aceituno, se enmarcan en el concepto de beneficio público, estando orientadas a ofrecer ayuda, apoyo, servicios y/o actividades en beneficio de la población y en especial a un grupo de personas que forman parte de los sectores de mayor necesidad de nuestro país.

ANEXOS: Medios de Verificación

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	WILHELMO ACEITUNO, DIRECTOR CEFPA
Representante Fundación:	WILMA ANGELO ACEITUNO CEFPA
Fecha:	12 JUNIO 2023
Hora:	09:00 HRS

- SE PRESENTA LISTADO DE ENTAMOROS PONDICEROS JUNTO CON ESPECIALIDADES REQUERIDAS (OTOMINO, OFTALMOLOGO, ORTODONCOLOGIA, FONOLOGIA, FONIATRIA)
- CEFPA CUENTA CON ECOTOMOGRAFO PERO NO CON ESPECIALISTA QUE TOME EXAMENOS. SIN ESTUDIARLO NO CUENTAN CON MAQUINA PARA FILM DE RAYOS X.

Acuerdos:
 - POR LA FUNDACION DEVOLVERLE LOS TITULOS PLANTADOS PARA DAR UNA RESPUESTA YA FIRMADA DANDO RESPUESTA COMO DE TOMA DE EXAMENOS. LA RESPUESTA SERA ENTREGADA EN 2 SEMANAS.

Responsables:
 Nombre: Wilfredo Aceituno G. Nombre: Ana Morel Morel
 Cargo: Director D.S.M. Cargo: Directora CEFPA
 Firma: [Firma] Firma: [Firma]

Comité Rodrigo Franco
[Firma]
 Abogada Angela J. I. Municipalidad

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	Claudia Hernández, Encargada de Divulgación científica; Claudio Vásquez, Gerente general CEAZA
Representante Fundación:	Miguel Angel Alarcon Correa, Director Ejecutivo
Fecha:	14 de marzo 2023
Hora:	15:30 horas (telemático)

Temas:

- Presentar a la Fundación
- Entregar lineamientos generales del Fondo Concursable de la Fundación y considerar la participación del centro en el ciclo de talleres.

Acuerdos:

La Fundación elaborará las bases del concurso para luego ser enviadas a CEAZA para incluir las variables relacionadas con el programa Ciencia & Turismo. CEAZA compromete la participación en el fondo concursable

Responsables:

Nombre: _____ Nombre: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

Firma: _____ Firma: _____

Medio de Prueba



Reducir (Ctrl+1)

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	Andrés Hernández, Rector Colegio STI Chañaral de Aceituno
Representante Fundación:	Miguel Ángel Muñoz Comesa
Fecha:	03 Febrero 2023
Hora:	15:00 - 16:30

• Proponer modelo cooperativo para transformar el sindicato en una cooperativa

Otros asistentes: OSCAR BRUNA, MARCELO AURELIANO GESTOR COMUNICADO SUSTENTABLE LTDA.

Acuerdos:

- FORMULAR PROYECTO PARA PORTUCAL & SSI COOP S.C.
- ELABORAR ESTATUTOS
- ELABORAR PROYECTO LEY

Responsables:

Nombre: Andrés Hernández Nombre: OSCAR BRUNA

Cargo: RECTOR STI CHAÑARAL DE ACEITUNO Cargo: GESTOR COMUNICADO SUSTENTABLE LTDA.

Firma:  Firma: 

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	MARIANO MORALES / SEMA PESCA HUASCO
Representante Fundación:	MIGUEL ANGELO ALMOND CORNEA
Fecha:	23/02/2023
Hora:	10:00 - 11:30

- Ley de Costas y DL 280.
- ECMPO las TICUAS
- Fiscalización en el territorio

Acuerdos:

- ECMPO → INFORMAR ESTADO DE AVANCE
- GESTIONAR REUNION CON DPT HUASCO RESPECTO A LA SEGURIDAD EN EL TERREO COSTERO.
- ENVIAR ACTUALIZADO COSTAS LÍMITE ACCESO AL MAR

Responsables:

Nombre: MARIANO MORALES Nombre: _____

Cargo: ENCARGADO DE HUASCO SEMA PESCA Cargo: _____

Firma: _____ Firma: _____



Minuta de Contacto o Reunión

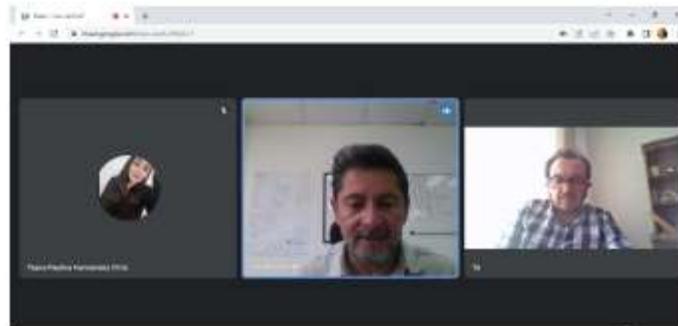
Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	John O'Brien González, Director Obras Portuarias
Representante Fundación:	Miguel Ángel Alarcón Correa, Director Ejecutivo
Fecha:	06 de marzo 2023
Hora:	15:30 horas (telemático)

Temas:

- Conocer el detalle de la cartera de proyectos para el borde costero SAK:
 - El director menciona que existe un convenio de programación firmado entre el GORE y la DOP para los años 2023-2028
 - Construcción Infraestructura portuaria
 - LBS: pre factibilidad (2025), diseño (2026), ejecución (2027); Inversión MM\$1200
 - Agua La Zorra (2023); pre factibilidad (2025), diseño (2026) ambas etapas absorbidas por la DOP, ejecución (2027); Inversión MM\$640
 - Reparación Infraestructura portuaria CCHdeA
 - A fines del 2023 se realiza la licitación para la etapa de ejecución; Inversión MM\$4700

Acuerdos: La Fundación será un interlocutor, en caso de ser necesario, entre las entidades pertinentes, y la Sociedad en caso de llevar adelante las iniciativas contempladas en el convenio de programación	
Responsables: Nombre: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Cargo: _____ Firma: _____ Firma: _____	

Medio de Prueba



ANEXO OPERATIVO MEDICO.

1.- Decreto 1064 de la I.M. de Freirina que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución del operativo medico celebrado entre la I. Municipalidad de Freirina, el Centro de Salud Familiar Practicante Oscar Ruiz Toro y la Fundación Chañaral de Aceituno.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

DECRETO N° 1064

FREIRINA,

04 ABR. 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Decreto Alcaldicio N°1341 de fecha 17 de Abril del 2017 que delega firma bajo la fórmula "por orden del alcalde" al señor administrador Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°1420 de fecha 25 de Abril del 2017 que modifica el número 5 del decreto N°1341 de fecha 17 de Abril del 2017.
5. Decreto Alcaldicio N°055 de fecha 25 de Junio del 2007 el cual aprueba nombramiento de secretario municipal.
6. El decreto Alcaldicio N°8054 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba la subrogancia de la Directora del Departamento de Administración y Finanzas, por el período 03 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2023.
7. El decreto Alcaldicio N°8053 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba la subrogancia de Directora de Control, por el período desde el día 03 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre 2023.
8. El decreto Alcaldicio N°8056 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba la subrogancia del Alcalde, por el año 2023.
9. El decreto Alcaldicio N°8055 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba la subrogancia de Secretaria Municipal, por el período del 03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
10. La Resolución N°7/2015, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4° literal b) de la Ley 18.695 señala que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente"
2. Que el Artículo 8º incisos 1° y 2° de la Ley 18.695 señala que "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
Adicionalmente a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar convenios que impliquen la ejecución de acciones determinadas."
3. Por su parte, la Fundación Chañaral de Aceituno es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio en la comuna de Freirina, Provincia del Huasco, Región de Atacama, cuyo objeto social se encuentra definido en sus estatutos, siendo su principal intención la de procurar el desarrollo integral de los territorios en que funciona, mediante la



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

Implementación de procesos participativos que aporten a la implementación de planes y estrategias de desarrollo local y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, de forma participativa y con pertinencia cultural, promoviendo alianzas público-privadas-comunitarias.

4. Que ambas instituciones tome como objetivo en común llevar a cabo acciones tendientes a promocionar la salud y mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de Freirina, especialmente del Sector Costero de la comuna el cual, por encontrarse tan distanciado del centro urbano, presenta más dificultades a la hora de ejecutar exámenes de mayor complejidad, pues solo cuenta con un centro de salud rural de carácter básico.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Y APRUEBESE el convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN CALETA CHAÑARAL DE ACITUNO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, que a continuación se transcribe en forma íntegra:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL OPERATIVO MÉDICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA,
CENTRO DE SALUD FAMILIAR PRACTICANTE OSCAR RUIZ TORO
DE FREIRINA
Y
FUNDACIÓN CALETA CHAÑARAL DE ACITUNO**

En la comuna de Freirina, a 30 de marzo de 2023, comparecen: por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 99.090.600-8, debidamente representada por su Alcalde, don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N°15.020.255-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°3208 de la comuna de Freirina, en adelante o indistintamente como "la Municipalidad" y, por la otra, la FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACITUNO, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de Rol N° 85.220.125-6, representada en este acto, por su Presidente, DANIEL EDUARDO LLORENTE VYVALES, Rol 6.334.682-9, ambos con domicilio para estos efectos en Caleta Chañaral de Acituno s/o Freirina, quienes han acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO. ANTECEDENTES GENERALES.

UNO. La Il. Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En concordancia, el ordenamiento jurídico le atribuye a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública, que lleva a cabo a través del Departamento de Salud Municipal, y más directamente por medio del Centro de Salud Familiar Practicante Oscar Ruiz Toro de Freirina.

DOS. Fundación Chañaral de Acituno es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio en la comuna de Freirina, Provincia del Huasco, Región de Atacama, cuyo objeto social se encuentra definido en sus estatutos, siendo su principal misión la de procurar el desarrollo integral de los territorios en que funciona, mediante la implementación de procesos participativos que aporten a la implementación de planes y estrategias de desarrollo local y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, de forma participativa y con pertinencia cultural, promoviendo alianzas público-privadas-comunitarias.

TRES. El ordenamiento jurídico hace posible establecer convenios de colaboración entre instituciones públicas y privadas, como en el presente caso. Dichas alianzas constituyen una de las



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL MUJICO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

formas en la cual el sector público y el privado se unen para resolver problemas públicos, siendo las alianzas público-privadas concebidas como técnicas de gestión que permitan utilizar de mejor forma los recursos estatales.

SEGUNDO: OBJETIVO.

UNO. En el presente caso, el convenio de colaboración que se suscribe en este acto tiene por objetivo reducir las listas de espera en interconsultas de especialidad para pacientes de sectores rurales de la comuna de Freirina y reducir las listas de espera en exámenes médicos de ecotomografía, a través de operativos médicos intensivos, con profesionales de la salud contratados especialmente para dicho efecto.

DOS. El presente convenio de colaboración incluye el aporte de recursos técnicos, académicos y humanos, que serán provistos en los términos señalados en el presente instrumento.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA.

UNO. Este operativo contará con una unidad técnica cuya función será la de coordinar los distintos recursos materiales, técnicos y humanos para su exitosa ejecución, y de verificar que las intervenciones se realicen de la forma más adecuada al interés de sus beneficiarios.

DOS. La unidad técnica encargada de la ejecución del operativo será la I. Municipalidad de Freirina, a través de su Departamento de Salud, y específicamente por medio de su Centro de Salud Familiar, motivo por el cual concurren con su firma en este acto, el Director de Salud Municipal y la Directora del CESFAM Practicante Oscar Raúl Toro.

TRES. Por tal motivo, la Fundación se coordinará permanentemente con el CESFAM, a través de su directora, para la mejor ejecución del operativo y la utilización de los recursos disponibles para aquí.

CUARTO: INTERVENCIONES MÉDICAS DEL OPERATIVO

UNO. El presente convenio consistirá en la ejecución de un operativo médico de las siguientes especialidades:

- a) Otorrinolaringología, con un máximo de 50 atenciones.
- b) Oftalmología, con un máximo de 50 atenciones de Tecnólogo y 11 atenciones de médico especialista
- c) Podología, con un máximo de 40 atenciones
- d) Ecotomografía en sus diferentes especialidades, un máximo de 304 exámenes.
- e) Medicina interna, con un máximo de 8 atenciones para personas adultas.

QUINTO: BENEFICIARIOS

UNO. La población objetivo que será beneficiada tendrá las siguientes características, según el tipo de intervención requerida:

- a) **Otorrinolaringología:** Personas inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Raúl Toro de la comuna de Freirina que residen en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo y que cuenten con una interconsulta emitida sin atención desde el nivel secundario de atención (en lista de espera) durante periodo 2019-2022.
- b) **Técnica en Oftalmología:** Personas inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Raúl Toro y que tengan como establecimiento de atención la Posta Rural de Carrizalillo, de entre 30 y 55 años de edad, o personas mayores de 65 años que tengan problemas de visión corregibles a través de lentes ópticos.
- c) **Podología:** Personas mayores de 60 años inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Raúl Toro de la comuna de Freirina, que residen en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo, que tengan necesidad de atención podológica y que no cuenten con diagnóstico de diabetes mellitus, ni sean parte del programa dependencia severa del CESFAM.
- d) **Examen de ecotomografía:** Personas inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Raúl Toro de la comuna de Freirina independiente de su residencia (Freirina urbano o rural) y que tengan una orden de ecotomografía sin atención desde el nivel secundario de atención (en lista de espera) durante los años 2019-2023.



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUASO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

- 4) Medicina Interna:** Personas inscritas percapitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro de la comuna de Freirina que residan en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo y que cuenten con una interconsulta emitida sin atención al nivel secundario de atención (en lista de espera) durante periodo 2018-2022.

DOS: Las atenciones de especialidades médicas de Podología, Oftalmología, y Otorrinolaringología, serán abiertas a personas inscritas percapitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro de la comuna de Freirina que residan en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo, y que no se encuentren en situación de lista de espera, una vez que se hayan agotado cupos para la atención de aquellos usuarios en dicha condición. La selección y captación de pacientes fuera de la situación de lista de espera será realizada por un equipo del CESFAM.

TRES: Una vez atendidos los usuarios en lista de espera y de personas percapitadas en el CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro en los grupos etarios indicados en la Cláusula Quinta punto UNO y solo en el evento que existan horas contratadas disponibles, podrán hacer uso de ellas la comunidad en general, siempre que acrediten domicilio efectivo en Carrizalillo s/o Caleta Chañaral de Aculeano. La acreditación de domicilio se podrá efectuar mediante la exhibición de cualquier comprobante de pago de gastos básicos (agua, luz, teléfono) donde conste su domicilio.

CUATRO: El operativo tiene como objetivo atender a la siguiente cantidad de personas, según cada especialidad:

- a) **Oftalmología:** 11 personas adultas
b) **Medicina interna:** 8 personas adultas
c) **Técnica en oftalmología:** 50 personas entre niños, niñas y adolescentes y adultos mayores.
d) **Otorrinolaringología:** 6 personas, de las cuales tres serían usuarios pediátricos y tres usuarios adultos.
e) **Podología:** 40 personas.

f) **Ecotomografía de adultos:** Total de 104 personas, específicamente en las siguientes especialidades:

Ecotomografía abdominal (no sospecha de patología o cáncer biliar)	55
Ecotomografía vesico-protática	12
Ecotomografía renal-vesical	34
Ecotomografía mamaria masculino	1

g) **Ecotomografía pediátrica:** Un total de cinco pacientes en las siguientes especialidades:

Ecotomografía abdominal	2
-------------------------	---

SIXTO: PESQUIZA Y CONTACTO DE PACIENTES

UNO: Un equipo del CESFAM de Freirina se ocupará de verificar los pacientes con necesidad de atención que cumplan con los perfiles ya descritos, además de contactarlos para que accedan a beneficiarse del operativo objeto de este convenio de colaboración.

DOS: Pese a lo anterior, las prestaciones listadas en el párrafo quinto no tienen carácter nominativo, por lo que en aquellos casos en que un paciente previamente contactado no acuda oportunamente a hacer uso de la prestación ofrecida, esta podrá ser propuesta a otro usuario que cumpla con las características objetivas necesarias para hacer uso del beneficio, por parte del referido equipo del CESFAM.

TRES: Coordinación. Para efectos de un uso eficiente de las horas médicas contratadas, se realizarán reuniones periódicas entre el equipo técnico de la Municipalidad y la Fundación para ir constatando el avance en la toma de horas con la finalidad de lograr el mayor número de atenciones posibles. La fecha de aquellas será determinada en conjunto entre la Fundación y el equipo técnico de Cesfam.

SÉPTIMO: FECHAS Y LUGAR DE ATENCIÓN

UNO: Las atenciones parte del presente operativo se realizarán, preferentemente, en los siguientes lugares, durante las fechas y horarios que se indican



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DEL MUÑOZ
MUNICIPALIDAD DE FREIREINA

ESPECIALIDAD	LUGAR DE ATENCIÓN	FECHA	HORARIOS
Técnico en Oftalmología	Posta rural de Cantazillo	01-06-23	08:00- 12:30
	Chañaral de Aconcagua	01-06-23	14:00- 17:50
Médico oftalmólogo	Consulta particular en comuna de Vallenar	Por coordinar	Por coordinar
Otorrinolaringología Podología	Posta rural de Cantazillo	01-04-2023	08:00 – 18:30
	Posta rural de Cantazillo	31-03-2023	09:00- 18:30
	Chañaral de Aconcagua	01-04-2023	09:00-13:00
	Chañaral de Aconcagua	01-04-2023	09:00-18:30
Ecotomografía	CESFAM Freireina	12 a 15 de abril del 2023	Según aviso
Medicina interna	Por coordinar	Por coordinar	Por coordinar

DOS. Sin perjuicio de lo indicado en la tabla precedente, las atenciones, sus fechas, horarios y lugares de prestación, se encuentran sujetas a la disponibilidad del especialista por lo que las agendas podrán ser modificadas de forma coordinada con el equipo técnico de CESFAM Freireina, de acuerdo con las necesidades concretas del operativo y los profesionales participantes, así como en virtud de fuerza mayor o caso fortuito.

TRES. Debido a la escasez de profesionales del área con disponibilidad para las atenciones requeridas en el contexto del presente convenio, las fechas y horarios de las prestaciones de medicina interna y oftalmología, deberán ser coordinadas entre las instituciones suscribientes, no pudiendo exceder la calendarización de dichas atenciones, a la primera semana del mes de mayo de 2023.

OCTAVO: RESULTADO DE LAS ATENCIONES

UNO. Cada atención deberá ser finalizada con el respectivo certificado de los hallazgos de la misma, según sea posible de acuerdo a la especialidad de que se trate, debiendo informar al respecto en primer lugar al paciente, otorgándole copia documental de ser posible.

DOS. De ser necesario, el profesional tratante emitirá una receta u orden de examen que será entregada directamente al paciente y también registrada en el sistema respectivo. En el caso del servicio de oftalmología, se ofrecerá al paciente la oportunidad de registrar su receta para que le sean otorgados lentes ópticos, en su caso. Los medicamentos recetados y exámenes necesarios, deberán ser aquellos disponibles para el servicio de CESFAM Freireina, de acuerdo a su capacidad de fínancos y disponibilidad de exámenes.

TRES. El personal médico encargado de la toma de exámenes de ecotomografía tendrá la obligación de evacuar y remitir al CESFAM los informes de diagnóstico correspondientes a aquellos, en el plazo de un mes desde la fecha de la toma del examen. En el caso de resultados críticos observados al momento de la práctica del examen, el resultado debe ser otorgado en el momento de la atención al paciente y el informe evacuado dentro del mismo día.

CUARTO. La Fundación se hará cargo de la confección de lentes ópticos según las prescripciones oftalmológicas producto del operativo, de acuerdo con la manifestación de voluntad del paciente, solo en aquellos casos en que se opte por el plan básico que se individualiza en el anexo 1 y que forma parte integrante del presente convenio. Cualquier requerimiento distinto al plan básico, deberá ser costado directamente por cada paciente. La confección de lentes ópticos no tendrán costo alguno para la I. Municipalidad ni su departamento de salud, ni para el usuario que opte al plan básico, y deberán ser entregados al CESFAM Freireina para su distribución en el plazo de 45 días desde la obtención de la respectiva receta.

NOVENO: REGISTRO DE LAS ATENCIONES.

Todas las atenciones realizadas durante el operativo deben ser registradas debidamente en la ficha clínica de los usuarios, en caso de las atenciones llevadas a cabo en la Posta rural de Cantazillo, en su respectiva ficha de papel y en el caso de las atenciones de CESFAM, en ficha electrónica RAYEN.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los suscribientes asumen los siguientes compromisos voluntariamente:



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL MAIPO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

UNO. La I. Municipalidad de Freirina se obliga a:

- a) Disponer de un equipo de su CESFAM para la pesquisa y contacto de pacientes beneficiarios del operativo, encargado de su creación y agenda de horas.
- b) Poner a disposición infraestructura de su CESFAM y para la toma de exámenes.
- c) Poner a disposición infraestructura de la Posta Rural de Cortizuelo para la atención de especialidades médicas, además de la estación médica rural de Chufané de Acaltano.
- d) Disponer de un equipo de su CESFAM para la entrega de los lentes ópticos plan básico adquiridos por la Fundación, a los pacientes beneficiarios del operativo.
- e) Disponer de un equipo de su CESFAM para la redacción de un informe de resultado del operativo.
- f) Transportar a un total de doce pacientes adultos, usuarios del servicio de ecotomografía, desde el sector costero de la comuna hacia el CESFAM de Freirina y de regreso, en la fecha y horario que corresponda.
- g) Transportar a un total de 11 pacientes adultos, usuarios del servicio de oftalmología desde el sector costero de la comuna hacia la consulta particular del médico especialista, ubicada en la comuna de Vallenar, y de regreso, en la fecha y horario que corresponda.
- h) En caso de que se requiera, trasladar a un total de 8 pacientes de medicina interna desde el sector costero de la comuna hacia el lugar de prestación del servicio de especialidad, y de regreso.

DOS. La Fundación se obliga a:

- a) Contratar los siguientes profesionales de la medicina, quienes deberán cumplir con los requisitos que se señalan en el próximo párrafo:
 - Un cirujano, para la toma, interpretación de ecotomografías y redacción de informes al respecto, que además contará con su propio ecotomógrafo para dicho efecto.
 - Un podólogo
 - Un Tecnólogo Médico oftalmológico y 11 atenciones con médico especialista en oftalmología
 - Un otorrinolaringólogo.
 - Un médico internista.
- b) Pagar los honorarios de los profesionales recién mencionados, por los servicios que prestarán durante el operativo.
- c) Disponer de alimentación y alojamiento para los profesionales contratados, en su caso.
- d) Disponer la confección de lentes ópticos de acuerdo con las cantidades y características prescritas por el Tecnólogo Médico en Oftalmología en el operativo. La Fundación sólo cubrirá el importe de lentes ópticos de los usuarios que opten al Plan Básico (\$30.000)
- e) Pagar la confección de los lentes ópticos correspondientes a los usuarios que hayan optado por el Plan Básico y hacer entrega de estos al CESFAM de Freirina para su distribución.
- f) Hacer entrega a su contraparte técnica, de los antecedentes de los profesionales contratados, en los cuales deberá constar sus datos de contacto (teléfono, correo electrónico y domicilio) copia de la cédula de identidad o pasaporte del profesional, copia autorizada de su certificado de título o certificado de título apostillado y de especialidad en su caso, certificado de antecedentes penales, certificado de inscripción del profesional en la superintendencia de salud (para el caso de profesionales chilenos y extranjeros) y certificado de Habilitación en el registro de la CONACEM, para el caso de los médicos especialistas (tanto nacionales como extranjeros).
- g) Disponer de un medio de transporte adecuado para el ecotomógrafo a utilizar por el médico especialista encargado de la toma de exámenes.

UNDÉCIMO. REQUISITOS DEL PERSONAL MÉDICO

UNO. En atención a que el CESFAM de Freirina se encuentra en proceso de acreditación, la Fundación se obliga a contratar exclusivamente a profesionales de la medicina que cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Inscripción del profesional en la superintendencia de salud.
- b) Habilitación en el registro de la CONACEM, para el caso de los médicos especialistas

DOS. La documentación que dé cuenta del cumplimiento de estos requisitos (certificado emitido por el servicio correspondiente), junto a los demás antecedentes señalados en el acápite anterior,



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DE EL MOYNO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

deberá ser entregado al CESFAM de Freirina en el plazo de 10 antes de la suscripción del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORME DE RESULTADO

UNO. Finalizado el proceso de atenciones médicas, el CESFAM de Freirina deberá elaborar un informe de resultado, de carácter cuantitativo. Una copia de aquel deberá ser entregado a la Fundación en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se produzcan las atenciones.

DOS. Tanto la I. Municipalidad de Freirina como la Fundación, podrán difundir los resultados de su colaboración conjunta, con resguardo a la privacidad, imagen y datos sensibles de las personas atendidas.

DÉCIMO TERCERO: MARCO LEGAL

Los suscribientes deberán someterse a actuar al ordenamiento jurídico nacional vigente, y los profesionales de la medicina deberán dar cumplimiento, en especial, a lo establecido por la Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes del paciente.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio iniciará su vigencia a la fecha de su suscripción por ambas partes y concluirá el día 02 de junio del 2023, sin embargo, podrá ser renovado por el plazo de un mes, en caso de que no haya sido posible realizar el total de las prestaciones médicas comprometidas por falta de especialistas con la disponibilidad necesaria, o por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

UNO. Las partes podrán poner fin al presente convenio, anticipadamente y sin forma de juicio, de común acuerdo o de manera unilateral justificando la decisión. En este último caso cualquiera de las partes deberá comunicar a la otra, mediante carta certificada, su voluntad de poner fin al convenio, con a lo menos con 15 días corridos de anticipación.

DOS. Las siguientes son causales de término anticipado del convenio:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su ejecución para cualquiera de los suscribientes.
- b) Incumplimiento en todo o en parte con cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, imputable a cualquiera de sus partes.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia de la Fundación.
- d) Por exigirlo el interés público.
- e) Si uno de los profesionales de la medicina, contratados por la Fundación fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva, por el delito de maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar, o aquellos descritos en los Arts. 403 bis y ter del Código Penal.

DÉCIMO SEXTO: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

En caso de que surjan conflictos respecto de la aplicación del presente convenio que deban ser sometidos al conocimiento de los Tribunales de la República, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Freirina, fijando su domicilio en dicha comuna.

DÉCIMO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

UNO. Cualquier perjuicio o daño a la salud de las personas, a consecuencia de la práctica médica de los profesionales que sean parte de la ejecución del presente convenio, serán de su exclusiva responsabilidad y, en ningún caso, será responsabilidad de la Fundación, la I. Municipalidad de Freirina, su Departamento de Salud o su CESFAM.

DOS. Todo daño o perjuicio al patrimonio municipal o de la Fundación, que se produzca en el contexto de la ejecución del presente convenio, será perseguido conforme disponga el ordenamiento jurídico vigente.

TRES. La no contratación de uno de los profesionales de la salud requeridos, debido a la escasez de especialistas disponibles para la ejecución del operativo, siempre y cuando sea exclusivamente por dicho motivo, no será imputable a la Fundación y no será causal para la terminación del presente convenio.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

DECIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

UNO. La personería de don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha veintidós de mayo del dos mil veintuno, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Atacama en la causa Rol número ciento tres guion veintiuno guion A, y Consejo Municipal de Instalación de fecha veintiocho de junio del dos mil veintuno, documentos que no se inserta por ser conocidos de ambas partes.

DOS. La personería de don DANIEL EDUARDO LICPENTE VÍÑALES para comparecer en nombre de la Fundación consta en el Acta de Sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Chafaral de Aceituno, de fecha 26 de enero del 2021, reducida a Escritura Pública ante don Manuel Ramírez Escobar, Notario Suplente de la 34ª Notaría de Santiago, con fecha 22 de febrero del año 2023 bajo el Repertorio 3077.

TRES. Los documentos fundantes de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO. Concurren también con su firma, el Director del Departamento de Salud Municipal, don Guillermo Albarrano G., y la Directora del CESFAM Practicante Oscar Ruiz Torres, doña Ana Mirel Morel.

VEINTENOVO: COPIAS.

El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder cada firmante.

VEGÉSIMO PRIMERO: Los anexos de plan básico de lentes ópticas y agendas del profesional de salud se consideran parte integrante del presente convenio.

ANEXO 1: OFTALMOLOGÍA

Costos lentes ópticas

Plan Básico

Armaón económico (metal y plásticos) \$10.000.-
Orgánicos stocks (+/-4.00-4.00) blanco \$20.000.-

Otros Económicos

Armaón económico (metal y plásticos) \$10.000.-
Orgánicos stocks (+/-4.00-6.00) blanco \$25.000.-
Orgánicos superior al rango blanco \$35.000.-

ADICIONALES

Armaones

Armaón intermedio (metal y plásticos) \$20.000.-
Armaón calidad (acero inox y acetato) \$30.000.-

Monofocales

Orgánicos stocks (+/-4.00-4.00) AR \$25.000.-
Orgánicos stocks (+/-4.00-4.00) AR-FA \$30.000.-
Orgánicos stocks (+/-4.00-4.00) FOTO \$40.000.-
Orgánicos hasta (+/-4.00-6.00) +\$10.000.- adicional

Bifocales

Orgánico AR (adicción hasta +3.00) \$45.000.-
Orgánico FA (adicción hasta +3.00) \$55.000.-
Orgánico FotoCR (adicción hasta +3.00) \$60.000.-



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ARAUCANÍA
PROVINCIA DE HUALCILLO
MUNICIPALIDAD DE FERROL

ANEXO 2: AGENDA DE ESPECIALIDADES

OTORRINOLARINGOLOGÍA:

01 de abril del 2023

- 08:00-10:00 horas, 10 pacientes
- 10:00-12:00 horas, 10 pacientes
- 12:00-14:00 horas, 10 pacientes
- 14:30-16:30 horas, 10 pacientes
- 16:30-18:30 horas, 10 pacientes

PODOLÓGIA:

Podología					
Carrizalillo		Chafaral de Acetuno		Carrizalillo	
Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
09:00-09:30	Atención	09:00-09:30	Atención	09:00-09:30	Atención
09:30-10:00	Atención	09:30-10:00	Atención	09:30-10:00	Atención
10:00-10:30	Atención	10:00-10:30	Atención	10:00-10:30	Atención
10:30-11:00	Atención	10:30-11:00	Atención	10:30-11:00	Atención
11:00-11:30	Atención	11:00-11:30	Atención	11:00-11:30	Atención
11:30-12:00	Atención	11:30-12:00	Atención	11:30-12:00	Atención
12:00-12:30	Atención	12:00-12:30	Atención	12:00-12:30	Atención
12:30-13:00	Atención	12:30-13:00	Atención	12:30-13:00	Atención
13:00-14:30	Almuerzo	13:00-14:30	Almuerzo	13:00-14:30	Almuerzo
15:00-15:30	Atención	15:00-15:30	Atención		
15:30-16:00	Atención	15:30-16:00	Atención		
16:00-16:30	Atención	16:00-16:30	Atención		
16:30-17:00	Atención	16:30-17:00	Atención		
17:00-17:30	Atención	17:00-17:30	Atención		
17:30-18:00	Atención	17:30-18:00	Atención		
18:00-18:30	Atención	18:00-18:30	Atención		
18:30-19:00	Atención	18:30-19:00	Atención		

TÉCNICO EN OFTALMOLOGÍA

Técnico Oftalmología					
Carrizalillo		Chafaral de Acetuno		Carrizalillo	
Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
08:00-08:10	Atención	14:00-14:30	Atención		
08:10-08:20	Atención	14:20-14:30	Atención		
08:20-08:30	Atención	14:20-14:30	Atención		
08:30-08:40	Atención	14:30-14:40	Atención		
08:40-08:50	Atención	14:40-14:50	Atención		
08:50-09:00	Atención	14:50-15:00	Atención		
09:00-09:10	Atención	15:00-15:20	Atención		
09:10-09:20	Atención	15:20-15:30	Atención		
09:20-09:30	Atención	15:30-15:40	Atención		
09:30-09:40	Atención	15:40-15:50	Atención		
09:40-09:50	Atención	15:50-16:00	Atención		



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL MARCO
MUNICIPALIDAD DE ATACAMA

09:50-10:00	Atención	16:00-16:10	Atención
10:00-10:10	Atención	16:10-16:20	Atención
10:10-10:20	Atención	16:20-16:30	Atención
10:20-10:30	Atención	16:30-16:40	Atención
10:30-10:40	Atención	16:40-16:50	Atención
10:40-10:50	Atención	16:50-17:00	Atención
10:50-11:00	Atención	17:00-17:10	Atención
11:00-11:10	Atención	17:10-17:20	Atención
11:10-11:20	Atención	17:20-17:30	Atención
11:20-11:30	Atención	17:30-17:40	Atención
11:30-11:40	Atención	17:40-17:50	Atención
11:40-11:50	Atención	17:50-18:00	Atención
11:50-12:00	Atención		
12:00-12:10	Atención		
12:10-12:20	Atención		
12:20-12:30	Atención		
12:30-14:00	Almuerzo		

ECOTOMOGRAFÍAS:

Atacama			
Atacama - 14:00:00	Atacama - 14:00:00	Atacama - 14:00:00	Atacama - 14:00:00
08:00-08:15 Atención	08:00-08:15 Atención	08:00-08:15 Atención	08:00-08:15 Atención
08:15-08:30 Atención	08:15-08:30 Atención	08:15-08:30 Atención	08:15-08:30 Atención
08:30-08:45 Atención	08:30-08:45 Atención	08:30-08:45 Atención	08:30-08:45 Atención
08:45-09:00 Atención	08:45-09:00 Atención	08:45-09:00 Atención	08:45-09:00 Atención
09:00-09:15 Atención	09:00-09:15 Atención	09:00-09:15 Atención	09:00-09:15 Atención
09:15-09:30 Atención	09:15-09:30 Atención	09:15-09:30 Atención	09:15-09:30 Atención
09:30-09:45 Atención	09:30-09:45 Atención	09:30-09:45 Atención	09:30-09:45 Atención
09:45-10:00 Atención	09:45-10:00 Atención	09:45-10:00 Atención	09:45-10:00 Atención
10:00-10:15 Atención	10:00-10:15 Atención	10:00-10:15 Atención	10:00-10:15 Atención
10:15-10:30 Atención	10:15-10:30 Atención	10:15-10:30 Atención	10:15-10:30 Atención
10:30-10:45 Atención	10:30-10:45 Atención	10:30-10:45 Atención	10:30-10:45 Atención
10:45-11:00 Atención	10:45-11:00 Atención	10:45-11:00 Atención	10:45-11:00 Atención
11:00-11:15 Atención	11:00-11:15 Atención	11:00-11:15 Atención	11:00-11:15 Atención
11:15-11:30 Atención	11:15-11:30 Atención	11:15-11:30 Atención	11:15-11:30 Atención
11:30-11:45 Atención	11:30-11:45 Atención	11:30-11:45 Atención	11:30-11:45 Atención
11:45-12:00 Atención	11:45-12:00 Atención	11:45-12:00 Atención	11:45-12:00 Atención
12:00-12:15 Atención	12:00-12:15 Atención	12:00-12:15 Atención	12:00-12:15 Atención
12:15-12:30 Atención	12:15-12:30 Atención	12:15-12:30 Atención	12:15-12:30 Atención
12:30-12:45 Atención	12:30-12:45 Atención	12:30-12:45 Atención	12:30-12:45 Atención
12:45-13:00 Atención	12:45-13:00 Atención	12:45-13:00 Atención	12:45-13:00 Atención
13:00-13:15 Atención	13:00-13:15 Atención	13:00-13:15 Atención	13:00-13:15 Atención
13:15-13:30 Atención	13:15-13:30 Atención	13:15-13:30 Atención	13:15-13:30 Atención
13:30-13:45 Atención	13:30-13:45 Atención	13:30-13:45 Atención	13:30-13:45 Atención
13:45-14:00 Atención	13:45-14:00 Atención	13:45-14:00 Atención	13:45-14:00 Atención
14:00-15:00 Almuerzo			
15:00-15:15 Atención			
15:15-15:30 Atención			
15:30-15:45 Atención			
15:45-16:00 Atención			
16:00-16:15 Atención			
16:15-16:30 Atención			
16:30-16:45 Atención			
16:45-17:00 Atención			



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DEL MUÑOZ
COMUNIDAD DE FREIRINA

Hay firma legible de don DANIEL EDUARDO LLORENTE VÍSALES, FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACEITUNO, don CESAR ORELLANA ORELLANA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, don GUILLERMO ALTAMIRANO G., DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, y, doña ANA MOREL MOREL, DIRECTORA DEL CESFAM PRACTICANTE OSCAR RUIZ TORRES.

2. CÚMPLASE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAÚSULAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE COMUNA DE FREIRINA

KDC/mue
Distribución: Intendencia/ Jurídica/ CESFAM Practicante Oscar Ruiz/ Transparencia/ Oficina de Planes y Estudios.

2.- Informe de resultado Operativo Médico.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACEITUNO

INFORME FINAL DE RESULTADOS DE OPERATIVO MÉDICO ENMARCADO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA Y FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACEITUNO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 64 DEL 4 DE ABRIL DE 2023

El convenio suscrito tenía como objetivo reducir la lista de espera de interconsultas de especialidad para pacientes de sectores rurales de la costa de la comuna de Freirina y reducir lista de espera de exámenes médicos de ecotomografía a través de operativos médicos intensivos con profesionales que fueron contratados por la Fundación Chañaral de Aceituno.

El operativo médico constó de atenciones de especialidad médica y técnico profesional de:

Otorrinolaringología:

Para esta especialidad se otorgaron 48 atenciones en total, en la localidad costera de Caleta Chañaral de Aceituno 18 atenciones y Carrizalillo 30 atenciones) La médica contratada emitió solicitudes de interconsultas para atención en Hospital Provincial del Huasco HPH (atención de especialidad y procedimientos) las cuales fueron tramitadas todas para ser emitidas por médicos del CESFAM. Además generó recetas las cuales todas fueron despachadas, excepto una receta de un usuario pediátrico, en donde el medicamento prescrito no se encontraba en la canasta del establecimiento, y fue entregada a los padres del menor para ser adquiridos de manera particular.

Tecnólogo Médico en Oftalmología:

Con este profesional se otorgaron 27 optometrías en Carrizalillo y 25 en Caleta Chañaral de Aceituno, en donde según registros de la confección de lentes se entregaron en Carrizalillo 23 lentes para ver de lejos y 16 lentes para ver de cerca (a algunos usuarios de le entregaron de ambos según indicación de lo pesquisado). Para la Caleta Chañaral de Aceituno se confeccionaron 21 lentes para ver de lejos y 13 lentes para ver de cerca (a algunos usuarios les entregaron de ambos según indicación de lo pesquisado). Según lo comprometido no faltó ningún lente por enviar o entregar a los usuarios. Cabe



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



destacar que a una usuaria le enviaron dos juegos de lentes (dos lentes para ver de lejos y dos lentes para ver de cerca) se le entregaron su juego correspondiente y los otros 2 lentes están en poder de la TENS posta rural para ser retirados y devueltos a la óptica.

Exámenes de Ecotomografía:

Las ecotomografías fueron tomadas por el médico contratado en los días comprometidos en el CESFAM Practicante Oscar Ruiz en Freirina. Se tomaron 104 ecotomografías en total: 55 ecotomografías abdominales no sospechosas de patología biliar, 47 ecotomografías renal vesical y vesical prostática, 2 ecotomografías abdominales pediátricas. En este caso, la única ecotomografía mamaria masculina a realizar, el usuario al ser citado rechazó el procedimiento y esta fue reemplazada por otra ecotomografía de las que realizaba el médico en el operativo, con autorización de la Fundación. El médico entregó los informes todas las ecotomografías tomadas, una copia a los usuarios y dejó una copia en el CESFAM. Además de informó un resultado crítico para realizar las gestiones correspondientes con el usuario para su atención oportuna.

Podología:

Las atenciones podológicas en total fueron 42 en ambas localidades, 25 en Carrizalillo y 17 en Caleta Chañaral de Aceltuno

Oftalmología:

El operativo de atención por especialidad Oftalmología se llevó a cabo en la ciudad de Vallenar donde los usuarios fueron trasladados desde Carrizalillo por transporte suministrado por la l. Municipalidad de Freirina en donde se atendieron 9 usuarios de los 11 comprometidos, los dos faltantes fueron por que rechazaron dicha citación. Los informes de cada atención fueron entregados a la Directora del CESFAM por parte de la Fundación para gestionar que sean colocadas en la ficha clínica de los usuarios. Además se realizaron las gestiones correspondientes en caso de requerir lentes.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



Medicina Interna:

El operativo de atención por especialidad de medicina interna se llevó a cabo en las dependencias del CESFAM Practicante Oscar Ruiz de Freirina donde los usuarios fueron trasladados desde Carrizalillo por transporte suministrado por la I. Municipalidad de Freirina en donde se atendieron 6 usuarios de los 9 comprometidos, los tres faltantes fueron por que rechazaron dicha citación. Los informes de cada atención fueron entregados a la Directora del CESFAM por personal administrativo del CESFAM, a quién el médico se las entregó, para gestionar que sean colocadas en la ficha clínica de los usuarios. Además se realizaron las gestiones correspondientes en caso de agilizar horas médicas en HPH y entrega de medicamentos en los casos que se requirió.

3.- Copia boletas de honorarios y Facturas correspondientes a honorarios médicos, especialistas y lentes ópticos.

ALIMAR DESIREE GONZALEZ DE FIGUEIRA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: 26.702.271-2		N° 139
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.		
SERVICIOS MEDICOS DE FORMA INDEPENDIENTE		
VALDIVIA EDIF. B 751 304 CONDO Block B Depto. 304B , VALLENAR		
		Fecha: 04 de Abril de 2023
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO		Rut: 65.220.129- 6
Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNO LT NORTE, FREIRINA, FREIRINA		
Por atención profesional:		
48 ATENCIONES OPERATIVO MEDICO CONVENIO		1.931.034
FUNDACION-MUNICIPALIDAD FREIRINA, CONSULT.RURAL CARRIZALILLO		
Total Honorarios \$:		1.931.034
13 % Impto. Retenido:		251.034
Total:		1.680.000
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2023 21:50		
		
2670227100139BBE4B43		
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje defraudado.</small>		
		<small>1120230402151</small>
Fecha / Hora Impresión: 04/04/2023 21:51		

PATRICIA BEGONA VINALES GOMEZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: 13.175.000-5		N° 100
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, PODOLOGA Y SERVICIOS DE MARKETING ALONSO DE ERCILLA 757 , VALLENAR TELEFONO: 349305		
		Fecha: 04 de Abril de 2023
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO		Rut: 65.220.129- 6
Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNA LT NORTE, FREIRINA		
Por atención profesional:		
OPERATIVO MEDICO PODOLOGIA 40 ATENCIONES 31/03 AL 02/04		689.655
Total Honorarios \$:		689.655
13.00 % Impto. Retenido:		89.655
Total:		600.000
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2023 08:28		
		
1317500000100900790E		
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>		
		<small>11202304040828</small>

Fecha / Hora Impresión: 04/04/2023 08:28



ALPES LTDA
COMERCIALIZADORA ALPES LIMITADA
VENTA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Dirección:

BLANCO 1863 DP 904 TORRE-VALPARAISO

Fono: +56 323503377

Email: pagos@alpesitda

WEB: www.alpesitda.cl

R.U.T.: 76.287.256-0

FACTURA ELECTRONICA

Nº 1236

S.LI. - VALPARAISO

Valparaiso, 12 de abril de 2023

Señor(es) :	FUNDACION CHAÑARAL DE ACEITUNO	Teléfono :	
R.U.T. :	65.220.129-6	Vencimiento :	
Giro :	FUNDACIONES Y CORPORACIONES	Forma de Pago :	DEPOSITO O TRANSFERENCIA
Dirección :	ESTANCIA CHAÑARAL DE ACEITUNO LT NORTE	Ciudad :	FREIRINA
Comuna :	FREIRINA		

Referencia : en NOTA DE PEDIDO : Nro. I-009 del 03-04-2023

Item	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	0	LENTES OPERATIVO MEDICO SEGUN COTIZACION	UN	47	30.000	0	1.410.000

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS.-



Timbre Electronico S.L.I.
Resolución 82 del 22/06/2014 Verifique Documento: <http://www.af.cl>

Neto:	\$	1.410.000
19% I.V.A.:	\$	267.900
Total:	\$	1.677.900

Observaciones:

Cancelado por: _____

PAOLA ALEJANDRA AGUIRRE PARRA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: 18.650.022-9		N° 15
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, TECNOLOGO MEDICO CON MENCION EN OFTALMOLOGIA PJ LOS ALMENDROS 02886 GIRASOL , RANCAGUA		
		Fecha: 13 de Abril de 2023
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO		Rut: 65.220.129- 6
Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNO LT NORTE, FREIRINA, FREIRINA		
Por atención profesional:		
48 ATENCIONES OPERATIVO MEDICO CARRIZALILLO Y CALETA CHANARAL 1 A 2 DE ABRIL		441.600
Total Honorarios \$:		441.600
13 % Impto. Retenido:		57.408
Total:		384.192
Fecha / Hora Emisión: 13/04/2023 12:47		
		
186500220001517D8AE6 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje delivido.		
		11202304131248

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2023 12:48

**SOCIEDAD DE PRESTACIONES
MEDICAS NELSON ESCARATE
LIMITADA**

Giro: SERVICIOS MEDICOS EN FORMA
INDEPENDIENTE
ARTURO PRAT 1251- VALLENAR
eMail : ESCARATEMD@GMAIL.COM Telefono : 51
610608

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.213.768- 2

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº227

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 02 de Mayo del 2023

SEÑOR(ES): FUNDACION CHAÑARAL DE ACEITUNO
R.U.T.: 65.220.129- 6
GIRO: FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIAC
DIRECCION: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNA LT NORTE
COMUNA FREIRINA CIUDAD: FREIRINA
CONTACTO:
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ATENCION 9 PACIENTES ATENCION 9 PACIENTES POR OFTALMOLOGO SEGUN CONVENIO, SE ATIENDE DIA 28-4-2023	9 1	40.000			360.000

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	360.000
TOTAL	\$	360.000

JUAN CARLOS BAUTISTA MOLLO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: 24.157.800-3		N° 242
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, MEDICO CIRUJANO LINCOYAN ROJAS SAGUA 177 Villa/Pob. COM. SAN AMBROSIO , VALLENAR		
		Fecha: 02 de Mayo de 2023
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO		Rut: 65.220.129- 6
Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNO LT NORTE, FREIRINA		
Por atención profesional:		
8 ATENCIONES MED INTERNA		240.000
	Total Honorarios \$:	240.000
	13 % Impto. Retenido:	31.200
	Total:	208.800
Fecha / Hora Emisión: 02/05/2023 19:40		
		
2415780000242A4109E1 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>		
		<small>11202305021940</small>

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2023 19:40

**HUMBERTO CABALLERO
CALDERON Y COMPANIA
LIMITADA**

Giro: PRESTACIONES Y SERVICIOS MEDICOS
ACONCAGUA 482- VALLENAR
eMail : SOPORTE.TRIBUTARIO@MPG.CL Telefono
: 51 616641

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:78.747.490- K

**FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA**

Nº427

S.I.I. - VALLENAR

SEÑOR(ES): FUNDACION CHAÑARAL DE ACEITUNO
R.U.T.: 65.220.129- 6
GIRO: FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIAC
DIRECCION: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNA LT NORTE
COMUNA FREIRINA CIUDAD: FREIRINA
CONTACTO:
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 25 de Abril del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Implo Adic.-	%Desc.	Valor
-	PRESTACIONES MEDICAS	104	35.000			3.640.000

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	3.640.000
TOTAL	\$	3.640.000